



32021130300001310

MEMORANDO

Bogotá D.C., 13 septiembre de 2021

PARA: Lorenzo Molano Ortiz - Profesional Universitario TIC ;

DE: Director General

Le informo que ha sido designado como supervisor por parte del COPNIA del siguiente contrato, para ello es indispensable que conozca el Acuerdo Marco para la prestación de servicios de Nube Pública III

Es importante tener presente que se deben agotar los siguientes requisitos antes de iniciar la ejecución del contrato: (A) Aprobación de las garantías; (B) Registro Presupuestal; (C) Verificación del pago de parafiscales; y (D) Suscribir un acta de inicio acorde a los términos determinados en el Acuerdo Marco de Precios.

Orden de compra No.	75641
Contrato asociado	59-2021
Expediente contractual	E202113030051713
Contratista	COLSOF S.A.S
OBJETO	Prestación de servicios de renovación de la infraestructura tecnológica del sistema de nube en Microsoft AZURE que aloja la plataforma integral misional y sus componentes del Consejo Profesional Nacional de Ingeniería Copnia.
VALOR	DOSCIENTOS DOCE MILLONES CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS PESOS (\$ 212.146.200,00) incluido IVA
CDP	169 del 7 de septiembre de 2021
CRP	700 del 8 de septiembre de 2021
LINK	https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/ordenes-compra/75641
PLAZO EJECUCIÓN	Seis (6) meses o hasta que se agoten los recursos, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución de la orden de compra.
FORMA DE PAGO	De conformidad con la cláusula 10 facturación y pago del Acuerdo Marco de Precios CCENEG-015-1-2019: <i>"El Proveedor puede facturar los Servicios de Nube Pública de la siguiente manera: i) Mensualmente o, ii) De contado, dependiendo de las condiciones del Servicio de Nube Pública en los términos señalados en el Catálogo. Para las dos formas de pago descritas, el Proveedor deberá facturar los Servicios de Nube Pública de conformidad con el consumo prestado o las obligaciones monetarias adquiridos en el período" (...)</i> El COPNIA realizará el pago de la orden de compra en seis (6) desembolsos mensuales de conformidad con el consumo prestado

Documento con firma digital. Lo cual garantiza su plena validez jurídica y probatoria. Ley 527 de 1999.
Para verificar la firma digital, consulte las propiedades del documento original en formato .pdf.

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA – COPNIA

Calle 78 N° 9 - 57 - Teléfono: 322 0191 - Bogotá D.C.

e-mail: contactenos@copnia.gov.co

www.copnia.gov.co



	<p>en cada período. Esta cifra es incremental mes a mes dependiendo del crecimiento de las bases de datos, sistemas de archivos, transacciones de red y demás recursos de hardware que requiera la entidad en su operación.</p> <p>El pago se realizará dentro de los veinte (20) días calendario siguientes a la radicación de la respectiva factura en la tienda virtual del estado colombiano, el diligenciamiento del formato de "Informe Mensual de Supervisión y/o Aprobación de Pago" firmado por el supervisor, como constancia de recibo a satisfacción, y la acreditación de pago de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales.</p> <p>Para el efecto, el supervisor del contrato por parte del COPNIA, previa verificación del cumplimiento de las actividades contractuales diligenciará y suscribirá el formato de "Informe Mensual de Supervisión y/o Aprobación de Pago", como constancia de recibo a satisfacción.</p> <p>El COPNIA sólo pagará al contratista y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará o hará pagos directos a terceros.</p> <p>El COPNIA únicamente recibirá facturas o cuentas de cobro para radicar, a partir del primer día hábil y hasta el día 23 o el día hábil inmediatamente anterior de cada mes.</p>																																				
<p>GARANTÍAS (aprobada)</p>	<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="2">COMPAÑÍA</th> <th colspan="4">COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A</th> </tr> <tr> <th colspan="2">Póliza No.</th> <th colspan="4">NB-100177162 del 9/09/2021</th> </tr> <tr> <th>Cobertura</th> <th>%</th> <th>VIGENCIA</th> <th>DESDE</th> <th>HASTA</th> <th></th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>CUMPLIMIENTO</td> <td>15%</td> <td>Duración de la Orden de Compra y un (1) año más</td> <td>8/09/2021</td> <td>31/03/2023</td> <td>\$31.821.930</td> </tr> <tr> <td>CALIDAD DE BIENES</td> <td>20%</td> <td>Duración de la Orden de Compra y un (1) año más</td> <td>8/09/2021</td> <td>31/03/2023</td> <td>\$42.429.240</td> </tr> <tr> <td>SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES</td> <td>5%</td> <td>Duración de la Orden de Compra y (3) tres años más</td> <td>8/09/2021</td> <td>31/03/2025</td> <td>\$10.607.310</td> </tr> </tbody> </table>	COMPAÑÍA		COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A				Póliza No.		NB-100177162 del 9/09/2021				Cobertura	%	VIGENCIA	DESDE	HASTA		CUMPLIMIENTO	15%	Duración de la Orden de Compra y un (1) año más	8/09/2021	31/03/2023	\$31.821.930	CALIDAD DE BIENES	20%	Duración de la Orden de Compra y un (1) año más	8/09/2021	31/03/2023	\$42.429.240	SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	5%	Duración de la Orden de Compra y (3) tres años más	8/09/2021	31/03/2025	\$10.607.310
COMPAÑÍA		COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A																																			
Póliza No.		NB-100177162 del 9/09/2021																																			
Cobertura	%	VIGENCIA	DESDE	HASTA																																	
CUMPLIMIENTO	15%	Duración de la Orden de Compra y un (1) año más	8/09/2021	31/03/2023	\$31.821.930																																
CALIDAD DE BIENES	20%	Duración de la Orden de Compra y un (1) año más	8/09/2021	31/03/2023	\$42.429.240																																
SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	5%	Duración de la Orden de Compra y (3) tres años más	8/09/2021	31/03/2025	\$10.607.310																																
<p>LIQUIDACIÓN</p>	<p>Expirado el plazo para la ejecución del contrato o cumplido el objeto o terminado anticipadamente, se procederá a su liquidación final, en el término de los cuatro (4) meses siguientes, el supervisor deberá finalizar y liquidar la Orden de Compra en la Tienda Virtual del Estado Colombiano</p>																																				
<p>INICIO EJECUCION</p>	<p>El contrato inicia su ejecución la suscripción del acta de inicio.</p>																																				
<p>DATOS DE CONTACTO</p>	<p>Hector Wilmer Prieto hprieto@Colsof.com.co teléfono: 3163978478</p>																																				

En su condición de supervisor del contrato, debe mantener estricta vigilancia, control y seguimiento a la ejecución del objeto contractual, acorde con lo establecido en la Ley 80 de 1993[1], la Ley 734 de 200[2] (*Ley derogada a partir del 29 de marzo de 2022, por el artículo 265 de la Ley 1952 de 2019, modificado por el artículo 73 de la Ley 2094 de 2021*) y la Ley 1474 de 2011[3], con el fin de asegurar el logro exitoso de los objetivos y finalidades de la Entidad.

Documento con firma digital. Lo cual garantiza su plena validez jurídica y probatoria. Ley 527 de 1999.
Para verificar la firma digital, consulte las propiedades del documento original en formato .pdf.



Para ello, es necesario que conozca y dé estricto cumplimiento a las condiciones establecidas en el contrato, los estudios previos y la oferta presentada por el contratista, el Acuerdo Marco de Precios, los anexos de servicios transversales; así mismo, debe verificar que dentro del plazo de ejecución se cumpla con el objeto, las obligaciones de las partes y velar por la suscripción oportuna de cronogramas y demás documentos que soporten la ejecución contractual, **lo cual se debe evidenciar y reportar en el "Informe Mensual de Supervisión y/o Aprobación de Pago"** y remitirlos al área de contratación para que reposen en el expediente del contrato.

Debe conocer y aplicar el procedimiento de supervisión vigente en la Entidad, el proceso de incumplimiento desarrollado en dicho documento y actualizar el expediente digital del contrato en el Gestor Documental de acuerdo con los lineamientos contemplados por la entidad en materia documental.

El supervisor debe informar al área de Gestión de Contratación, cualquier evento que considere pueda afectar el normal desarrollo del contrato, analizar y responder oportunamente las solicitudes, sugerencias, reclamaciones y consultas que realice el contratista, exigir la documentación e información que estime pertinente y sea necesaria para el cabal cumplimiento de sus deberes.

Además de la verificación de la oportunidad y pertinencia de cada desembolso, debe cotejar que esté soportado con el respectivo informe de ejecución, constatar que la factura cumpla con los requisitos legales, confirmar que el contratista se encuentra al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales, y diligenciar el "Formato de Control de Supervisión y Aprobación de Pago", con una periodicidad mensual, aunque no exista pago en el periodo.

Una vez finalice el contrato y las obligaciones del contratista, debe presentar el acta de terminación y/o liquidación (cuando aplique) y un informe final de supervisión con todos los documentos soporte y remitirlos al área de Gestión de Contratación como constancia de cierre del expediente del proceso

Cordialmente,

RUBEN DARIO OCHOA ARBELAEZ

Director General

Anexo: ÓRDEN DE COMPRA, CDP, CRP y POLIZA

Documento con firma digital. Lo cual garantiza su plena validez jurídica y probatoria. Ley 527 de 1999.
Para verificar la firma digital, consulte las propiedades del documento original en formato .pdf.